

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público ..."

Que, vista la publicación del procedimiento de adjudicación del Llamado a CE - **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP) - ID 478995**

CONSIDERANDO:

QUE, por el presente cumpla en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la aprobación de la adjudicación del llamado up supra mencionado y al respecto manifiesto cuanto sigue:

QUE, la comunicación del Contrato la realizamos de manera anticipada **Y BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**, a los efectos de que la Institución (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas). pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes y de esa manera nuestra Institución pueda dar cumplimiento a la urgente contratación del servicio de Consultoría, a fin de llevar a cabo los ajustes pertinentes, de manera a cumplir con las observaciones y recomendaciones de la CGR, asimismo, poder hacer frente al importante desafío a nivel nacional de ser Sede de la Sexta Edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras 2026. Teniendo en cuenta, por un lado, la cultura es de alto interés público, por otra el interés del sector del audiovisual paraguayo, como espacio de desarrollo del sector. Los plazos resultan efectivamente limitados y pone en riesgo que dicho propósito no sea desarrollado. Esta institución ha realizado todas las gestiones pertinentes en su debido momento, sin embargo, por cuestiones administrativas e imprevistas se vio afectado y postergado hasta estas fechas. Por tal razón se ha suscrito el Contrato N° 01/2025 antes del cumplimiento de los 7 días hábiles de la comunicación a los oferentes, para proseguir con los trámites administrativos pendientes.

Atentamente,



MIGUEL EDUARDO LARROZA

Titular, Unidad operativa de Contrataciones (UOC)